

hasta el 7/6/2024

54

La Chorrera, 30 de abril de 2024
DRPO-DIREC-SEIA-NE-391-2024

Señor
MAIKEL GARCÍA
Representante Legal
RESIDENCIAL MONARCAS, S.A.
E. S. D.

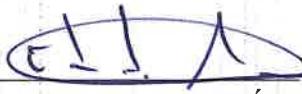
Señor García:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: "RESIDENCIAL MONARCAS"**, cuyo Promotor es la Sociedad **RESIDENCIAL MONARCAS, S.A.**; ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 16 de abril de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Dentro del EsIA, en el punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales. Se menciona: "*En cuanto al área de influencia directa del proyecto no se ubica ninguna fuente hídrica,...*". Sin embargo, en inspección de campo se observó la existencia de una laguna y un nacimiento de agua. De igual forma, según Informe Técnico No. DRPO-SSH-043-2024, de la Sección de Seguridad Hídrica, en la descripción del hallazgo, menciona lo siguiente: "*la existencia de un ojo de agua, el cual alimenta un reservorio de agua...*". Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Aclarar los puntos 5.6 Hidrología y 5.6.1 Calidad de aguas superficiales, dentro del EsIA.
 - b. Presentar alternativas para la conservación de la fuente hídrica observada en inspección de campo y que no le cause afectación con el desarrollo del proyecto.
 - c. Ampliar la información en las medidas de mitigación, sobre los posibles impactos ambientales que pueda generarse sobre el recurso agua, con el fin de compensar, controlar y/o resarcir adecuadamente los impactos negativos que resulten del proyecto en su etapa de construcción y operación.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024*).

Atentamente,


LICDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

EA/jwyc
Ing. Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-033-2024



Recibido: Francisco J. Soto

17/5/24
11:45 AM

55
Panamá Oeste, 6 de mayo de 2024

Licenciado
Eduardo Araúz
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste
E. S. D.

 **MINAMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Lety Rodriguez

Fecha: 17/5/2024

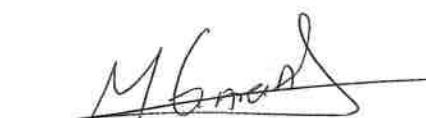
Hora: 11:46 am

Respetado Licenciado Arauz:

Yo, **Maikel Samuel García**, varón mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8156123, actuando como representante legal de la Sociedad RESIDENCIAL MONARCAS, S. A. me notifico por escrito de la Nota DRPO-DIREC-SEIA-NTE-391-2024 referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "**PROYECTO RESIDENCIAL MONARCAS**" y **AUTORIZO**, al Ing. Francisco J. Santos, con cédula de identidad personal 4-714-483, a revisar, gestionar, declarar, firmar y retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,


Maikel Samuel García
Representante Legal
Residencial Monarcas, S. A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Distrito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

03 MAY 2024

Panamá

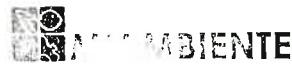

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Testigos

Testigos



Panamá Oeste, 10 de mayo de 2024



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Licenciado
Eduardo Araúz
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste
E. S. D.

Recibido por: Ledy Rodríguez
Fecha: 28/5/2024
Hora: 11:27 am

Asunto: Respuesta a la Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-391-2024
Ref.: EsIA Residencial Monarcas

Respetado Licenciado Arauz:

Sean mis primeras palabras portadoras de saludos y deseos de éxito en sus funciones diarias; la presente tiene como finalidad la entrega de un original, copia y 2 CD, del documento en respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-391-2024 para el proyecto “**RESIDENCIAL MONARCAS**”.

Agradeciendo la Atención,

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

03 MAY 2024

Atentamente,

Maikel S. Garcia M.
Representante legal
Residencial Monarcas, S.A.

Panamá _____

 Testigos _____

 Testigos _____
 Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo

*Mo.
Dr.
28/5/2024*



EN RESPUESTA A LA NOTA DRPO-DIREC-SEIA-NE-391-2024, "PROYECTO RESIDENCIAL MONARCAS"

1. Dentro del EsIA, en el punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales. Se menciona: "En cuanto al área de influencia directa del proyecto no se ubica ninguna fuente hídrica.". Sin Embargo, en inspección de campo se observó la existencia de una laguna y un nacimiento de agua. De igual forma, según Informe técnico N° DRPO-SSH-043-2024, de la Sección de Seguridad Hídrica, en la descripción del hallazgo, menciona lo siguiente: "la existencia de un ojo de agua, el cual alimenta un reservorio de agua...". Por lo antes descrito se solicita:

a. Aclarar los puntos 5.6 Hidrología y 5.6.1 Calidad de Agua Superficiales, dentro del EsIA.

5.6 Hidrología.

La quebrada Seca, objeto de este estudio hidrológico, pertenece a la región hídrica Pacifico Central. Esta región cubre a la región suroeste de la provincia de Coclé, Panamá Oeste, la zona sureste de la provincia de Herrera y Los Santos. Los cursos de agua de las cuencas hidrográficas de esta región, desembocan hacia la vertiente del océano Pacífico. Sus rangos de precipitación oscilan entre 1027 y 1722 mm, registrándose precipitaciones promedio de 1400 mm. Forman parte de la cuenca hidrográfica río Caimito, designada con el número 140 según el Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (PHCA, 1967-1972).

Es importante mencionar que dentro del proyecto se cuenta con una laguna construida por los antiguos dueños del proyecto como belleza escénica, la misma es alimentada por un ojo de agua, el cual será protegido y se reforzará la vegetación para su protección y conservación.

5.6.1 Calidad de aguas superficiales.

En cuanto al área de influencia directa del proyecto se identificó una laguna construida por los antiguos dueños como belleza escénica de la finca, esta laguna es alimentada por un ojo de agua, esta laguna será conservada al igual

que el ojo de agua, los cuales formaran parte de área de conservación y de uso público, por lo que será reforzada en cuanto a la siembra de plantas ornamentales y grama.

Se anexa plano de anteproyecto, donde se indica el área de conservación de la fuente hídrica.

b. Presentar alternativas para la conservación de la fuente hídrica observada en inspección de campo y que no le cause afectación con el desarrollo del proyecto.

En cuanto a las alternativas para la conservación de la fuente hídrica podemos mencionar:

- Se establecerá un perímetro de conservación alrededor del ojo de agua.
- Se mantendrá la laguna y será utilizada como área de uso público.
- Debido a que se mantendrá la laguna como área uso público y el perímetro de conservación alrededor de ojo de agua, se dio una reducción en la cantidad de viviendas, la cual era de 365 y ahora son 314 y aumento en el área de uso público para el proyecto.
- El perímetro establecido para área de protección del ojo de agua es de más de 1 hectárea, la cual se indica en el plano de anteproyecto, adjunto.
- Se reforzará el área donde se ubica el ojo de agua con árboles y plantas ornamentales.
- Se sembrará grama en los bordes de la laguna para belleza escénica, área de usos público y medida de conservación de la fuente hídrica.
- Se aprovecharán las plantas que se encuentran sembradas en la finca para reforzar el perímetro de la laguna y ojo de agua.
- Se establecerán sistemas pluviales con trampas para evitar que los desechos lleguen hasta la laguna, mediante las escorrentías.
- Durante la construcción se establecerán barras vivas y muertas como media de protección de la fuente hídrica y evitar que mediante la erosión hídrica lleguen sedimentos a las lagunas.
- Se construirá una cerca perimetral en la laguna para evitar el ingreso de personas hasta la laguna sin autorización.

- Se colocarán cestos cercanos a la laguna para el depósito de los desechos.
- Se instalarán letreros informativos y de prohibiciones en áreas cercanas a la laguna.
- c. Ampliar la información en las medidas de mitigación, sobre los posibles impactos ambientales que pueda generarse sobre el recurso agua, con el fin de compensar, controlas y/o reducir adecuadamente los impactos negativos que resulten del proyecto en su etapa de construcción y operación.

Medidas de mitigación en la etapa de construcción para posibles impactos que puedan darse sobre el recurso agua:

- Se establecerá un perímetro de conservación alrededor del ojo de agua.
- Se reforzará el área donde se ubica el ojo de agua con árboles y plantas ornamentales.
- Se sembrará grama en los bordes de la laguna para belleza escénica, área de usos público y medida de conservación de la fuente hídrica.
- Se aprovecharán las plantas que se encuentran sembradas en la finca para reforzar el perímetro de la laguna y ojo de agua.
- Se establecerán sistemas pluviales con trampas para evitar que los desechos lleguen hasta la laguna, mediante las escorrentías.
- Se establecerán barras vivas y muertas como media de protección de la fuente hídrica y evitar que mediante la erosión hídrica lleguen sedimentos a las lagunas.
- Se construirá una cerca perimetral en la laguna para evitar el ingreso de personas hasta la laguna sin autorización.
- Se colocarán cestos cercanos a la laguna para el depósito de los desechos.
- Se instalarán letreros informativos y de prohibiciones en áreas cercanas a la laguna.
- Se prohibirá al personal el uso del agua de la laguna para el lavado de los equipos.
- Se prohibirá la caza en todas las áreas del proyecto.

Medidas de mitigación en la etapa de operación para posibles impactos que puedan darse sobre el recurso agua:

- **Se mantendrá la laguna y será utilizada como área de uso público.**
- **Se sembrará grama en los bordes de la laguna para belleza escénica, área de usos público y medida de conservación de la fuente hídrica.**
- **Se dará mantenimiento a las plantas sembradas en el perímetro de la laguna y ojo de agua.**
- **Se establecerán sistemas pluviales en las calles con trampas para evitar que los desechos lleguen hasta la laguna, mediante las escorrentías.**
- **Se dará mantenimiento a las barreras vivas (vetiver) como media de protección de la fuente hídrica y evitar que mediante la erosión hídrica lleguen sedimentos a las lagunas.**
- **Se construirá una cerca perimetral en la laguna para evitar el ingreso de personas hasta la laguna sin autorización.**
- **Se colocarán cestos cercanos a la laguna para el depósito de los desechos.**
- **Se instalarán letreros informativos y de prohibiciones en áreas cercanas a la laguna.**